



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

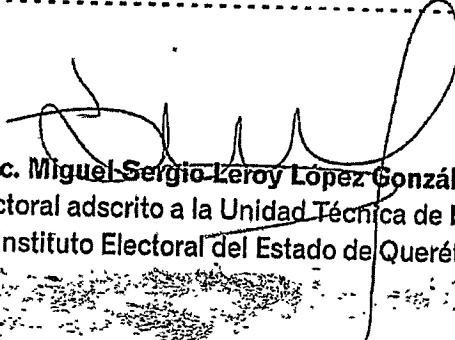
Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta y uno de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
Conste.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el treinta de mayo de dos mil veintidós,¹ signado por la **DATO CONFIDENCIAL** representante legal de la persona moral **DATO CONFIDENCIAL** A.C.;² escrito registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 1408, mediante el cual señala que remite documentación contable corregida respecto del informe financiero del mes de abril exhibido mediante escrito con folio 1009.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1408, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexan:

1. Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
4. Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
6. Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
7. Impresión de sistema contable relativa a balanza de comprobación al treinta de abril; que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso.

Segundo. Extemporaneidad. El nueve de mayo, fue presentado por la Asociación Civil el escrito registrado por Oficialía de Partes con el folio 1009, mediante el cual se exhibe informe financiero del mes de abril.

¹ Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós.

² En adelante la persona moral **DATO CONFIDENCIAL** A.C., se entenderá como Asociación Civil.

³ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El diez de mayo, en autos del expediente en que se actúa se dictó proveído en el cual se tuvo por recibido el informe financiero del mes de abril, reservándose proveer respecto de su contenido hasta en tanto se concluya su revisión, lo que a la postre no ha acontecido, por lo que no existe requerimiento alguno efectuado por esta Unidad Técnica.

De acuerdo con la base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022; el diez de mayo feneció el plazo para la presentación de estados financieros correspondientes al mes de abril.

Ahora bien, el artículo 18, párrafo tercero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, precisa que la documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación del informe, sin requerimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización se considerará extemporánea.

Por tanto, al no mediar requerimiento alguno respecto de la presentación de la documentación relacionado con el informe financiero del mes de abril, se considera que la documentación adjunta al escrito con folio 1408, fue exhibida de forma extemporánea, sin embargo, su revisión y análisis resulta viable atendiendo a que no ha concluido la revisión del informe financiero del mes de abril.

Segundo, Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa el escrito con folio 1408, por cuanto ve a los documentos anexos se ordena agregarlos en el Anexo 4 del expediente en que se actúa, ya que se trata de documentación que guarda relación con el informe financiero del mes de abril.

Tercero, Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido de los documentos contables anexos al escrito 1408, el cual deberá efectuarse en conjunto con el informe financiero del mes de abril, en términos del artículo 40 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo provió y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. Conste.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN